

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 7 de febrero de 2018.-

Visto lo solicitado,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Administración a prorrogar los alcances de la Resolución N° 2000/2017, hasta el 30 de abril del corriente año, referente a la liquidación de las horas extras que realizarán los agentes -cuyas categorías presupuestarias y límite máximo de horas diarias a continuación se detallan- en días hábiles, por agente y con exclusión del periodo de la feria judicial; para desempeñarse en la Secretaría Judicial N° 2 del Tribunal,

1 jefe de despacho	3 (tres) horas diarias
1 oficial mayor	2 (dos) horas diarias
1 oficial	3 (tres) horas diarias
1 oficial de servicio	3 (tres) horas diarias

2°) Autorizar a la Dirección de Administración a imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero.

3°) Hacer saber a la Secretaría Judicial N° 2 del Tribunal que deberá informar mensualmente a la Unidad de Auditoría Interna la nómina de los agentes que laboran las horas extraordinarias autorizadas en la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION